COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 154-CENACIBAGUE-2021

Ibagué Tolima, veintitrés (23) días del mes julio de 2021

Señora:
LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA
CC: 14.220.520
FUMI SPRAY TOLIMA
CR 14 N 126 - 39 MZ A CS 4 URB SAN PABLO
IBAGUE
fumi_spray2004@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 154-CENACIBAGUÉ-2021, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. 176- DGSM-EJC-CENACIBAGUE -2021

El suscrito competente contractual, el señor **Teniente Coronel JAVIER ENRIQUE MUÑOZ CORTES** en calidad de director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE – CENAC IBAGUE**, nombrado mediante Orden semanal N° 013 del 15 de mayo de 2020 expedida por **EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL**, y acta de posesión personal militar No. 00152702 del día 15 de mayo de 2020, y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N° 1897 del 29 de Junio del 2021, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ "CENAC IBAGUE" con NIT: 830039670-5,** quien **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.220.520**,** y en adelante se denominará, **El CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: El Señor Teniente Coronel **JAVIER ENRIQUE MUÑOZ CORTES** en calidad de director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE – CENAC IBAGUE,** nombrado mediante Orden semanal N° 013 del 15 de mayo de 2020 expedida por **EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL,** y acta de posesión personal militar No. 00152702 del día 15 de mayo de 2020, y competente para celebrar el presente contrato de en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°. 6302 de 2014, (Manual de Contratación), Resolución 1897 del 29 de

Junio del 2021 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” Directiva Permanente N° 012 del 21 de Diciembre de 2020 , Ley 1882 de 2018, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ “CENAC IBAGUE” con NIT: 830.039.670-5.**

CONTRATISTA: LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.220.520, DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 14 N 126 - 39 MZ A CS 4 URB SAN PABLO MUNICIPIO TELEFONO: 3112724284 CORREO ELECTRÓNICO: fumi_spray2004@hotmail.com IBAGUE

2. OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CONTROL VECTORIAL DE PLAGAS; LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES Y MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE SUBTERRANEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS06 DE IBAGUE, ESM BIPAT HONDA, ESM BICAI CHAPARRAL Y BITER 06 PIEDRAS PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021”.

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

2 **4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2021, contado este plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se realizara:

- Establecimiento de Sanidad Militar BAS06, ubicado en la Calle 20 No.15-120 Sur vía Armenia Cantón Militar CR. JAIME ROOKE Ibagué-Tolima.
- Establecimiento de Sanidad Militar BICAI, ubicado en la Calle 4ta carrera 15 barrio pueblo nuevo Batallón de Infantería N°17" GRAL JOSE DOMINGO CAICEDO". En el municipio de Chaparral – Tolima.
- Establecimiento de Sanidad Militar BIPAT, ubicado en la carrera 22 N°2-22 Barrio el Triunfo Instalaciones Batallón de Infantería N°16 Patriotas en el municipio de Honda - Tolima.
- Establecimiento de Sanidad Militar BITER 6, ubicado en la vereda el pantano en el Municipio Piedras- Tolima.

5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del presente acuerdo es hasta por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CON OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.613.088,00), respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 19321 del 23 de Mayo de 2021, apropiación por el rubro A-02-02-02-008-005 “SERVICIOS DE SOPORTE” RECURSO 10 CSF, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del

presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de La CENAC –IBAGUÉ, mediante la cual se clasificó el presupuesto, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO CATALOGO VIGENCIA 2021	RECURSO	PRESUPUESTO
SERVICIO DE SOPORTE	A-02-02-02-008-005	10 SSF	10.252.000,00
TOTAL PRESUPUESTO			10.252.000,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

CONTROL DE VECTORESY FUMIGACIÒN, LAVADO Y DESINFECCIÒN DE TANQUES Y MANTENIMIENTO Y/O LAVADO Y DESINFECCIÒN DE TANQUE SUBTERRANEO				
ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO CATALOGO VIGENCIA 2021	RECURSO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÒN –SERVICIO DE SOPORTE	A-02-02-02-008-005	10 CSF	CONTROL VECTORIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD	5.552.000,00
			LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD	3.800.000,00
			MANTENIMIENTO Y/O LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE SUBTERRANEO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD	900.000,00
TOTAL PRESUPUESTO				10.252.000,00

De acuerdo al precio presentado por el contratista en su oferta SECOP II y que se relaciona a continuación realizando el ajuste correspondiente según los precios de referencia presentados por el contratista y la necesidad reflejada en el estudio previo e invitación:

N.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA	
			OFERTA PRECIO UNITARIO	OFERTA TOTAL
1	Servicio de fumigación y desratización a todo costo para los controles de plagas, roedores y vectores del ESM BAS06 ubicado en Ibagué - Tolima.Es obligación del oferente suministrar los elementos de protección personal a los operarios que presten el servicio. (Overol completo impermeable, respirador de mascara con filtro, mono gafas, botas y guantes adecuadas para la labor.)	2	$ 613.958,00	$ 1.227.916,00

2	Servicio de fumigación y desratización a todo costo para los controles de plagas, roedores y vectores del ESM BICAI Batallón de Infantería No.17 José Domingo Caicedo ubicado en chaparral Tolima. Es obligación del oferente suministrar los elementos de protección personal a los operarios que presten el servicio. (Overol completo impermeable, respirador de mascara con filtro, mono gafas, botas y guantes adecuadas para la labor.)	2	$ 613.958,00	$ 1.227.916,00
3	Servicio de fumigación y desratización a todo costo para los controles de plagas, roedores y vectores del ESM BIPAT Batallón de Infantería No.16 Patriotas Honda-Tolima. Es obligación del oferente suministrar los elementos de protección personal a los operarios que presten el servicio. (Overol completo impermeable, respirador de mascara con filtro, mono gafas, botas y guantes adecuadas para la labor.)	2	$ 613.958,00	$ 1.227.916,00
4	Instalación de cebaderos de seguridad para ratas y ratones con su respectiva señalización para el ESM BAS06 ubicado en Ibagué - Tolima, ESM BIPAT ubicado en Honda - Tolima y ESM BICAI ubicado en Chaparral Tolima.	6	$ 272.870,00	$ 1.637.220,00
TOTAL NECESIDAD				$ 5.320.968,00
PRESUPUESTO				$ 5.552.000,00
EXCENDENTE				$ 231.032,00

N.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA**	
			OFERTA PRECIO UNITARIO	**OFERTA TOTAL**
5	Lavado y desinfección de tanque aéreo de agua potable de 1000 litros del ESM BAS06 Ubicado en Ibagué. El oferente debe contar con motobomba lo cual facilite el servicio y de igual forma suministrar elementos de protección personal adecuados para la labor (arnés de seguridad, botas de caucho, tapabocas, mono gafas y guantes). Es indispensable que cuenten con escaleras y demás herramientas necesarias para trabajo en alturas.	16	$ 68.218,00	$ 1.091.488,00
6	Lavado y desinfección de tanque aéreo de agua potable de 250 litros del ESM BAS06 Ubicado en Ibagué. El oferente debe contar con motobomba lo cual	2	$ 68.218,00	$ 136.436,00

COPIA IBAGUE

	facilite el servicio y de igual forma suministrar elementos de protección personal adecuados para la labor (arnés de seguridad, botas de caucho, tapabocas, mono gafas y guantes). Es indispensable que cuenten con escaleras y demás herramientas necesarias para trabajo en alturasLavado y desinfección de tanque aéreo de agua potable de 250 litros del ESM BAS06 Ubicado en Ibagué.			
7	Lavado y desinfección de tanque aéreo de agua potable de 1.000 litros del ESM BIPAT Batallón De Infantería No. 16 Patriotas Honda-Tolima. El oferente debe contar con motobomba lo cual facilite el servicio y de igual forma suministrar elementos de protección personal adecuados para la labor (arnés de seguridad, botas de caucho, tapabocas, mono gafas y guantes). Es indispensable que cuenten con escaleras y demás herramientas necesarias para trabajo en alturas.	4	$ 68.218,00	$ 272.872,00
8	Lavado y desinfección de tanque aéreo de agua potable de 1.000 litros del ESM BICAI Batallón De Infantería No.17 José Domingo Caicedo Ubicado en Chaparral -Tolima. El oferente debe contar con motobomba lo cual facilite el servicio y de igual forma suministrar elementos de protección personal adecuados para la labor (arnés de seguridad, botas de caucho, tapabocas, mono gafas, guantes). Es indispensable que cuenten con escaleras y demás herramientas necesarias para trabajo en alturas.	2	$ 68.218,00	$ 136.436,00
TOTAL NECESIDAD				$ 1.637.232,00
PRESUPUESTO				$ 3.800.000,00
EXCENDENTE				$ 2.162.768,00

N.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA**	
			OFERTA PRECIO UNITARIO	**OFERTA TOTAL**
9	Lavado y desinfección de tanque de agua potable subterráneo del ESM BAS06 Ubicado en Ibagué. (medidas 3m ancho por 250 alto) El oferente debe contar con motobomba lo cual facilite el servicio y de igual forma suministrar elementos de protección personal adecuados para la labor	2	$ 327.444,00	$ 654.888,00

CENAC IBAGUE

	(arnés de seguridad, botas de caucho, tapabocas, mono gafas y guantes). Es indispensable que cuenten con escaleras y demás herramientas necesarias para trabajo en alturas.			
TOTAL NECESIDAD				$ 654.888,00
PRESUPUESTO				$ 900.000,00
EXCENDENTE				$ 245.112,00

7.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista a la **CUENTA AHORROS** No 0550076000705673 **DEL BANCO DAVIVIENDA** el valor del contrato resultante de este proceso así:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:
En pagos parciales mensuales de acuerdo al servicio prestado y ejecutado, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la facturación de los servicios**,** previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes:

- **a.** Recepción a satisfacción de los bienes suministrados por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
- **b.** Recepción a satisfacción de los bienes por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción.
- **c.** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- **d.** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- **e.** Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISAN- CENAC IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP) No. 19321 del 23 de mayo de 2021** por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.252.000,00)** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No **A-02-02-02-008-005 "SERVICIOS DE SOPORTE" RECURSO 10 CSF** para un valor total de presupuesto es decir **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.252.000,00).**

7. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista en correspondencia a su oferta acredita que los bienes y/o servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y corresponden al ítem ofertado.

7.1. Especificaciones técnicas:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

ITEM	UNSPSC	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	72102100	Servicio de fumigación y desratización a todo costo para los controles de plagas, roedores y vectores del ESM BAS06 ubicado en Ibagué - Tolima. Es obligación del oferente suministrar los elementos de protección personal a los operarios que presten el servicio. (Overol completo impermeable, respirador de mascara con filtro, mono gafas, botas y guantes adecuadas para la labor.)	SERVICIO	2
2	72102100	Servicio de fumigación y desratización a todo costo para los controles de plagas, roedores y vectores del ESM BICAI Batallón de Infantería No.17 José Domingo Caicedo ubicado en chaparral Tolima. Es obligación del oferente suministrar los elementos de protección personal a los operarios que presten el servicio. (Overol completo impermeable, respirador de mascara con filtro, mono gafas, botas y guantes adecuadas para la labor.)	SERVICIO	2
3	72102100	Servicio de fumigación y desratización a todo costo para los controles de plagas, roedores y vectores del ESM BIPAT Batallón de Infantería No.16 Patriotas Honda-Tolima. Es obligación del oferente suministrar los elementos de protección personal a los operarios que presten el servicio. (Overol completo impermeable, respirador de mascara con filtro, mono gafas, botas y guantes adecuadas para la labor.)	SERVICIO	2
4	72102100	Instalación de cebaderos de seguridad para ratas y ratones con su respectiva señalización para el ESM BAS06 ubicado en Ibagué - Tolima, ESM BIPAT ubicado en Honda - Tolima y ESM BICAI ubicado en Chaparral Tolima.	SERVICIO	6
5	76101503	Lavado y desinfección de tanque aéreo de agua potable de 500 litros del ESM BAS06 Ubicado en Ibagué. El oferente debe contar con motobomba lo cual facilite el servicio y de igual forma suministrar elementos de protección personal adecuados para la labor (arnés de seguridad, botas de caucho, tapabocas, mono gafas y guantes). Es indispensable que cuenten con escaleras y demás herramientas necesarias para trabajo en alturas.	SERVICIO	16
6	76101503	Lavado y desinfección de tanque aéreo de agua potable de 250 litros del ESM BAS06 Ubicado en Ibagué. El oferente debe contar con motobomba lo cual facilite el servicio y de igual forma suministrar elementos de protección personal adecuados para la labor (arnés de seguridad, botas de caucho, tapabocas, mono gafas y guantes). Es indispensable que cuenten con escaleras y demás herramientas necesarias para trabajo en alturas.	SERVICIO	2

CENACIBAGUE

7	76101503	Lavado y desinfección de tanque de agua potable subterráneo del ESM BAS06 Ubicado en Ibagué. (medidas 3m ancho por 250 alto) El oferente debe contar con motobomba lo cual facilite el servicio y de igual forma suministrar elementos de protección personal adecuados para la labor (arnés de seguridad, botas de caucho, tapabocas, mono gafas y guantes). Es indispensable que cuenten con escaleras y demás herramientas necesarias para trabajo en alturas.	SERVICIO	4
8	76101503	Lavado y desinfección de tanque aéreo de agua potable de 1.000 litros del ESM BIPAT Batallón De Infantería No. 16 Patriotas Honda-Tolima. El oferente debe contar con motobomba lo cual facilite el servicio y de igual forma suministrar elementos de protección personal adecuados para la labor (arnés de seguridad, botas de caucho, tapabocas, mono gafas y guantes). Es indispensable que cuenten con escaleras y demás herramientas necesarias para trabajo en alturas.	SERVICIO	2
9	76101503	Lavado y desinfección de tanque aéreo de agua potable de 500 litros del ESM BICAI Batallón De Infantería No.17 José Domingo Caicedo Ubicado en Chaparral -Tolima. El oferente debe contar con motobomba lo cual facilite el servicio y de igual forma suministrar elementos de protección personal adecuados para la labor (arnés de seguridad, botas de caucho, tapabocas, mono gafas, guantes). Es indispensable que cuenten con escaleras y demás herramientas necesarias para trabajo en alturas.	SERVICIO	2

VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION
1	CUMPLIR LICENCIA SANITARIA Y/O CONCEPTO FAVORABLE VIGENTE PARA EL LAVADO, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y FUMIGACIÓN TERRESTRE EMITIDO POR LA ENTIDAD DE CONTROL CORRESPONDIENTE.
2	CUMPLIR CON PROCEDIMIENTO Y/O PROTOCOLO DE LAVADO.
3	CUMPLIR EL PROCEDIMIENTO Y/O PROTOCOLO DE DESINFECCIÓN.
4	CUMPLIR CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE INCLUYA: 1. Responsables 2. Tiempos estimados 3. Procedimientos y/o protocolo de lavado 4. Procedimiento y/o tiempo de desinfección 5. Relación de los elementos de protección personal que usara el personal
5	CUMPLIR CON LA LISTA DEL PERSONAL PROFESIONAL QUE PRESENTÓ CO LA OFERTA Y QUE INCLUYÓ: • CARGO • EXPERIENCIA • CERTIFICADO VIGENTE DE TRABAJO EN ALTURAS NIVEL AVANZADO • CERTIFICADO PARA TRABAJAR EN ESPACIOS CONFINADOS O TÍTULO QUE GARANTICE SU IDONEIDAD DEL OPERARIO QUE REALIZARA EL LAVADO DEL TANQUE SUBTERRÁNEO.
6	Asumirá a su costa y cargo todos los recursos económicos que demande la prestación del servicio, incluyendo transporte de personal, materiales u objetos y personal requerido.

7	Realizar el servicio dentro de las CUARENTA (48) HORAS siguientes al requerimiento que realice la entidad.
8	Cumplir con todas las normas de seguridad para realizar los trabajos y así mismo contar y/o suministrar los elementos de protección personal en cumplimiento a la resolución 1409 de 2021.
9	Disponibilidad para PRESTAR LOS SERVICIOS objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días FERIADOS O FESTIVOS, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta.

8. GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir garantía la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	**Garantía Única**	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	**Garantía Única**	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al CINCO por ciento (05%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	**Garantía Única**	X	

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los **CINCO (05)** días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.
Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ con NIT. 830.039.670-5**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.
En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

9. <u>INDEMNIDAD:</u> El contratista deberá mantener indemne al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ,**

de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.

2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación publica y el contrato.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.

8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).

9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. **EL CONRTATISTA**, deber presentar al supervisor del contrato Fichas Técnicas y/o Hoja de datos de seguridad de los productos **QUIMICOS** a utilizar para el lavado, desinfección de tanques y fumigación y desratización dentro de los 5 dias siguientes a la firma del contrato, mencionando cualquier cambio de los productos y manteniendo actualizada dicha información, adicional a esta información debe presentar los soportes que indiquen que dichos productos son permitidos por la Secretaria de Salud para la ejecución del contrato. Para el caso de la Ficha Técnica de los productos a usarse en áreas de almacenamiento, manipulación o expendio de alimentos deberá describir que son aptos para uso en la industria de alimentos.

2. **EL CONRTATISTA**, se obliga suministrar al personal que realizara el servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua potable los siguientes elementos:

1. Overol
2. Botas de caucho
3. Guantes de caucho industriales
4. Tapabocas
5. Gafas de seguridad

3. **EL CONRTATISTA**, se obliga suministrar a utilizar químicos (Amonio cuaternario, hipoclorito o cloro activo) los cuales deben contar con certificación por parte del Invima, y deben ser entregados al supervisor el contrato. El personal que manipulara los mismos, deberá contar con los siguientes elementos:

Equipo y materiales:
Overol
Cascos
Arnés
Línea de vida
Mangueras
Espumas
Motobombas (donde aplique)
Cepillos de cerda dura
Baldes
Equipo de altura
señalización

4. **EL CONRTATISTA**, deberá dar cumplimiento a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según resolución 0312 de 2019.
5. **EL CONRTATISTA**, deberá aporta el pago de la ARL del personal que desarrollo las labores.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
3. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
4. Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que **EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-**

DISAN- CENAC IBAGUÉ considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.

5. En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

11. <u>SUPERVISOR</u>: El supervisor del contrato será:

Funcionario	PS LILIANA BENITEZ RAMIREZ
Cargo	Coordinadora Seguridad y Salud del Trabajo ESM BAS06

El supervisor del presente contrato tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que **el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** la información que le

CENAC IBAGUE

requiera. g. En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **h**. **Tendrán las siguientes facultades en particular**: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

12. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a). En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del

M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO**: **DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, **el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad administrativa, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

14. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

    De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos las presentes aceptaciones de oferta constituyen el contrato y con base a este se realizará el registro presupuestal.

CENACIBAGUE

Para constancia se firma en el Ibagué Tolima **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, a los veintidós (23) días del mes julio de 2021.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel JAVIER ENRIQUE MUÑOZ CORTES
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Ibagué

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA
CC: 14.220.520
FUMI SPRAY TOLIMA
Enterado y aceptado;

SUPERVISOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS LILIANA BENITEZ RAMIREZ
Coordinadora Seguridad y Salud del Trabajo ESM BAS06
y/o quien haga sus veces en el cargo

ELABORO	ELABORO	ELABORO	Vo. Bo.	REVISO
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO PS. MAYRA A MONTOYA V Comité Jurídico Evaluador	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO P.S FELIPE SAMANIEGO PARRA Comité Económico Evaluador	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO MY. LAURACONSUELO ROSERO PAHI Comité Técnico Evaluador	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO MY. ELKIN GILBERTO RODRIGUEZ Jefe Contratos CENAC IBAGUÉ	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA Director Establecimiento de Sanidad Militar Ibagué BAS 06 Gerente de Proyecto

CENAC IBAGUE